



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0344 .
NEUQUÉN, 30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente SOC N° 1473-M-1993, y las Ordenanzas N° 7344 y N° 11143; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 7344, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Eulogio MORALES, D.N.I. N° 7.688.281 y de la señora Bernardina PARADA, D.N.I. N° 10.287.218, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 8 del Barrio Gran Neuquén Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6369-0000, con una superficie de 381,43 m², según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-3968/89;

Que posteriormente se sancionó la Ordenanza N° 11143, que estableció que el precio de venta para los inmuebles mencionados en la Ordenanza N° 7344, será el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en tal sentido, la referida Dirección Provincial con fecha 28 de noviembre de 2022, determinó que la valuación fiscal del referido inmueble, asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos catorce con noventa y ocho centavos (\$ 155.714,98);

Que la Dirección General de Catastro, Sitún y Agrimensura, con fecha 10 de marzo del corriente año, informó que la valuación fiscal del inmueble designado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6369-0000, asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil setecientos quince con cuarenta y siete centavos (\$ 264.715,47);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 30 de noviembre de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores MORALES y PARADA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que:
"... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILÁN
Coordinadora Municipal de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Tierras y Urbanismo
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0344 - 23

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores MORALES y PARADA;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 216/22 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1° de la Ordenanza N° 7344 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

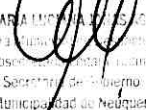
**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Eulogio MORALES, D.N.I. N° 7.688.281** y la señora **Bernardina PARADA, D.N.I. N° 10.287.218**, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 8 del Barrio Gran Neuquén Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6369-0000, con una superficie de 381,43 m², según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-3968/89, por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil setecientos quince con cuarenta y siete centavos (\$ 264.715,47), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Eulogio MORALES y la señora ----- Bernardina PARADA, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1° del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 2080.


Dra. MARÍA INÉS MORALES
Coordinadora Municipal de Asesoría Legal
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0344-23

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) MOSNA
HURTADO.


Dra. MARIANA IGONAS AGUILAR
Coordinadora de los Servicios Jurídicos y Legales
Subsecretaría de Tierras y Vivienda
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén